



**APRUEBA PRÓRROGA LOCACIÓN INMUEBLE POR UN PLAZO DE SEIS (06) MESES DESTINADO A ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA REGINA.**

**RESOLUCIÓN N° 185/20/PG**

Viedma, 19 de octubre de 2020

**VISTO:**

El expediente Nro. A/CM/0202/19 del registro de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por Decreto N° 123/19 y sus modificatorias y la Resolución Nro. 318/19 AG; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la prórroga del contrato de locación celebrado en fecha 01/07/2019 entre este Poder Judicial y las Sras. Mariana Lucía Blanc y Gladys Noemí Pagliaccio, en carácter de Apoderada del Sr. Martín Damián Brunello, conforme el procedimiento aprobado por Resolución Nro. 330/19 PG, para la locación del inmueble ubicado en calle Fray Luis Beltrán Nro. 476 de la ciudad de Villa Regina (fs. 61/65 y 78/79 vta.).

Que la Cláusula TERCERA (3ra.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de dieciocho (18) meses contados a partir del 01/07/2019 -cuyo vencimiento opera el día 31/12/2020- prorrogable a opción del locatario por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al locador con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 09/09/2020, el Administrador General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del inmueble en cuestión por el término de seis (6) meses (fs. 94).



**APRUEBA PRÓRROGA LOCACIÓN INMUEBLE POR UN PLAZO DE SEIS (06) MESES DESTINADO A ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA REGINA.**

**RESOLUCIÓN N° 125 /20/PG**

asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

**Art. 3)** Registrar, notificar a la Sra. Mariana Lucía Blanc y Martín Brunello, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

j.l.

**Jorge Oscar Crespo**  
Procurador General  
Poder Judicial  
Provincia de Río Negro

ANTE MI:

**Cr. CARLOS E. DERBALIAN**  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro